



Andacollo, 03 de septiembre de 2020

**- ORDENANZA N°2751 /20 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 183/01, generado en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a nombre del señor Méndez Adán Antonio. -

El contrato de adjudicación en venta entre la Municipalidad de Andacollo y el señor Méndez Adán Antonio; Y:

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 04 consta contrato de compraventa entre el señor Daniel Cañupan y el señor Adán Antonio Méndez representado por la hija Lucia Argentina Méndez.

Que a fojas 06 mediante contrato de adjudicación La Municipalidad concede en venta dentro del ejido, el lote N° 02 de la manzana D, en la zona II, sujeto a mensura, siendo la única norma legal;

Que a fojas 12 la nota con fecha 7 de enero de 2010 la señora Juliana del Carmen Cofre solicita el cambio de titular de los impuestos de dicho inmueble, ya que se encontraban a nombre de su esposo.

Que según folio 14 se encuentra acta de defunción del señor Adán Antonio Méndez:

Que según consta en expediente a fojas 17 la ficha FAPM que el lote se encuentra pagado en su totalidad;

Que a fojas 18 se encuentre libre deuda de la tierra Municipal;

Que en nota con fecha 18 de septiembre de 2019 enviada por el señor Hugo Méndez se adjunta a dicho expediente Declaratoria de Herederos;

Que a fojas 21 se encuentra copia de sucesión según expediente 20323/2015;

Que según nota con fecha 28 de octubre de 2019 se solicita la transferencia a nombre de los nuevos titulares, al señor Hugo Méndez DNI N° 22.126.331 y la señora Laura Méndez DNI N° 18.055.740;

Que según actuación notarial en primer testimonio a folio 370 CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS SOBRE BIEN DETERMINADO a favor de Laura Herminia Méndez y Hugo Cesar Méndez Escritura numero ciento cuarenta y uno;

Que consta en expediente la constancia de contribuyente y libre deuda del señor Méndez Hugo Cesar y constancia de no contribuyente de la señora Méndez Laura Herminda;

Que según dictamen de la asesora legal que corresponde dictar la ordenanza correspondiente a fin de perfeccionar la adjudicación en venta y posteriormente obtener el correspondiente Decreto de obligaciones cumplidas a favor de los titulares legítimos de derechos;

Que se registra una omisión administrativa en la redacción de la ordenanza de adjudicación de tierra al señor Méndez Adán por el Concejo de ese entonces;

Que es atribución de este concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo prescriben los artículos 15°; 101°; 129° inciso a) y concordantes de la ley Provincial N° 53

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta a los señores LAURA HERMINDA MENDEZ DNI 18.055.740 Y AL SEÑOR CESAR HUGO MENDEZ DNI N° 22.126.331; una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2697/19 y los considerandos antes mencionados. -

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma se encuentra ubicado en la Zona II°, identificado como lote 02 de la Manzana D, sujeto a mensura con una superficie aproximada de mil ochocientos cuarenta y tres con sesenta y nueve (1.843.69 m2), según consta en croquis a mano alzada, el que como anexo forma parte integrante de la presente. -

**ARTICULO 3°:** RECONOZCASE las sumas abonadas según ficha amortización parcela municipal obrante en expediente a fojas diecisiete (17), las que revisten carácter de pago total del lote que se adjudica por la presente. -

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Hugo Cesar Méndez y la señora Laura Herminda Méndez; comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1076.-

Sandoval María A.  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Merino Norma E.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo





**- ORDENANZA N° 2751/20 -**  
**ANEXO**

